CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036"

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 79 y 311 y el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 18 numeral 7 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

A C U E R D A

CAPÍTULO I:

ADOPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, elaborada participativamente con el concurso de entidades municipales, organizaciones sociales, entes académicos y sector privado, en un proceso liderado por la Administración municipal, la cual orientará de manera permanente los planes, programas y proyectos que la Administración municipal realice en educación ambiental.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA. La POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, es el conjunto de principios, estrategias y líneas de acción lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con la sociedad civil y el sector privado, que tiene como fin promover una cultura ambiental ciudadana que contribuya a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el territorio municipal.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS RECTORES. Además de los principios generales referidos en la Política Nacional de Educación Ambiental (institucionalizada a través de la Ley 1549 de 2012), de manera complementaria y subsidiaria son principios que orientan la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017 – 2036, los siguientes:

- **Universalidad:** Todos los ciudadanos tienen derecho a un ambiente sano y derecho a recibir una educación de calidad. Por tanto, todos tienen derecho a las mismas oportunidades de recibir una educación ambiental que desarrolle sus potencialidades como promotores de cultura ambiental ciudadana.

- **Aporte a la sustentabilidad:** Búsqueda de incidencia concreta en las transformaciones culturales que requiere el desarrollo sustentable, en sus dimensiones ecológica, económica, social y política.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ACUERDO N°0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

- **Pertinencia:** Coherencia con el contexto ambiental, educativo, institucional y político-normativo local y sus relaciones regionales. Adaptabilidad de su planteamiento estratégico a condiciones cambiantes del contexto.
- **Visión sistémica:** Alto nivel de articulación orgánica entre los componentes de la política y con otras políticas que coadyuven a la construcción de cultura ambiental ciudadana, optimizando los flujos de información, la coordinación y la retroalimentación que potencia las sinergias.
- **Integralidad y articulación:** Construcción de una perspectiva que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial, facilitando la mirada colectiva sobre los problemas ambientales y avanzando en intervenciones integrales con el concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción.
- **Transversalidad:** La Política Pública Municipal de Educación Ambiental 2017-2036, es transversal a todos los sectores responsables de los procesos educativos, de cultura ciudadana y salud ambiental en el municipio, que conforme a sus competencias deben incorporar los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos necesarios para su implementación. El sentido transversal de ésta política púbica, determina la definición de líneas de acción y estrategias de intervención generales y comunes, que orientarán las metas y proyectos de inversión que deberán incorporarse a los Planes de Desarrollo Municipales y los planes de acción sectoriales, de acuerdo a las responsabilidades de los distintos organismos del Gobierno municipal.
- **Respeto y valoración de la diferencia:** Vigilancia permanente del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural en Santiago de Cali (por opciones o condiciones de sexo, género, políticas, culturales, étnicas, socioeconómicas, territoriales, de credo, entre otras), en su capacidad particular de aportar a la constitución y transformación de situaciones ambientales. Aprovechando las potencialidades de la diversidad como base para contribuir a la sustentabilidad ambiental y la justicia social en Santiago de Cali.
- **Corresponsabilidad:** Promoción de la cooperación y solidaridad, apelando al compromiso compartido de la institucionalidad gubernamental, la empresa privada, la academia y los actores comunitarios para el logro de los cambios culturales necesarios para la sustentabilidad.
- **Justicia y equidad:** Promoción de un tratamiento justo de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, privilegiando el bien común sobre el particular, para que ningún grupo poblacional deba soportar desproporcionadamente los efectos negativos del uso y manejo de estos bienes y servicios.
- **Participación:** Este principio reconoce el rol de la participación en un Estado Social de Derecho, como base fundamental de la construcción de una ciudadanía con capacidad de incidencia en su contexto ambiental. En el ciclo

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

de la política pública, la participación potencia las habilidades de diseño colectivo, gestiona los conflictos de intereses, promueve la deliberación pública y minimiza los desequilibrios de capacidad de incidencia determinados por condiciones diferenciales de poder.

- **Sostenibilidad:** Se reconoce a la política pública como un ciclo que no solo articula pasos relacionados con su diseño, concertación y ejecución, sino que involucra también el seguimiento a su aplicación y la evaluación de su influencia efectiva en la transformación de las situaciones de contexto que la motivaron. Por tanto, la política debe ser aplicable y evaluable. La institucionalización formal y social de los logros de la política se hace a través de la aplicación de indicadores y otros instrumentos de las ciencias sociales relacionados con transformaciones culturales e institucionales y su influencia en situaciones ambientales.
- **Progresividad:** Se refiere el desarrollo de logros paulatinos, en tanto la construcción de la cultura ambiental ciudadana implica procesos de corto, mediano y largo plazo. Este principio responde a una visión prospectiva que concibe el futuro como una realidad múltiple en la que podemos gestionar procesos de transformación cultural, a partir del reconocimiento de las tendencias de comportamiento de las variables relacionadas con la educación ambiental municipal, equilibrando la predictibilidad con la incertidumbre.
- **Eficacia y Eficiencia:** Este principio apela a la eficacia y la eficiencia como dos categorías mayores de la gestión pública. La primera alude al logro de los fines y la segunda al aprovechamiento de los recursos públicos. Desde la dimensión temporal, la eficacia se refiere tanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad), como al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

ARTÍCULO 4. VISIÓN. La visión de largo plazo de la Política Pública Municipal de Educación Ambiental 2017-2036 es: En el año 2036 la ciudadanía de Santiago de Cali establece relaciones sociales y con el ambiente, basadas en la comprensión integral del territorio municipal, el reconocimiento de su evolución histórica, el respeto del saber ancestral sobre su uso y manejo, y el reconocimiento de las relaciones de interdependencia con el entorno regional y global. Los ciudadanos del municipio han tejido y sostienen relaciones interculturales basadas en el respeto. El uso y aprovechamiento del espacio público está mediado por el respeto por los otros y por los bienes comunes. La población del municipio ha minimizado los impactos negativos sobre el medio ambiente a través de modos de vida compactibles con la sostenibilidad, el conocimiento y habilidades para la restauración ambiental y el conocimiento, defensa y fortalecimiento de sus derechos ambientales.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL: El objetivo general o propósito superior de la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036 es: Fortalecer una cultura ambiental en el municipio de Santiago de Cali fundamentada

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ACUERDO N°0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

en el respeto por la vida y el compromiso ciudadano en la gestión ambiental territorial, que exprese el reconocimiento de la sociedad sobre la diversidad de su territorio y patrimonio ambiental, su condición intercultural, así como los riesgos ambientales que debe enfrentar para garantizar la construcción de una sociedad ambientalmente sustentable y socialmente justa.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La política pública Municipal de educación ambiental 2017-2036 tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer como parte de la identidad de la ciudadanía del municipio, la visión integral del territorio y la valoración de su diversidad biológica y cultural, como base para una vivencia cuidadora de los efectos locales y regionales de las acciones micro locales.
2. Articular la producción, protección y democratización de saberes y conocimientos estratégicos para la consolidación de una cultura ambiental ciudadana.
3. Generar una cultura de Gestión del Riesgo basada en comunidades, fundamentada en la solidaridad, el autocuidado y la contextualización en las condiciones biofísicas y culturales del municipio.
4. Promover una cultura de producción y consumo sostenible, como estrategia para revertir el deterioro ambiental generado por los modelos de desarrollo de alto impacto en bienes y servicios ambientales y eco sistémicos.
5. Consolidar una ciudadanía proactiva en la gestión de asuntos ambientales, basada en el conocimiento de sus derechos y deberes, reconociendo el sentido de lo público que es consustancial a los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos.

CAPÍTULO III: ENFOQUE CONCEPTUAL

ARTÍCULO 7. CONCEPTO DE EDUCACION AMBIENTAL: La POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, adopta el concepto de educación ambiental definido por la Ley 1549 de 2012, según la cual "la educación ambiental debe ser entendida como, un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas".

ARTÍCULO 8. ENFOQUE DE GOBERNANZA. Este enfoque busca armonizar el quehacer interinstitucional con las dinámicas propias de las comunidades, la empresa privada y el sector académico, garantizando niveles de devolución de

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

poder a la sociedad civil para la gestión compartida en educación ambiental, en tanto asunto público.

Este enfoque reconoce la amplia red de actores sociales de todos los sectores de la ciudadanía, como la trama principal que da poder de incidencia de la sociedad en sus propios asuntos a través de la gestión compartida. Implica por tanto una consciencia de corresponsabilidad, una percepción de capacidad de incidencia real en la transformación de situaciones ambientales y una valoración de los otros actores como cogestores en búsquedas que son comunes al conjunto de la ciudadanía. Implica también el reconocimiento de la diversidad de intereses entre los actores sociales, sus condiciones diferenciales de poder y responsabilidad en la conformación y manejo de situaciones ambientales.

ARTÍCULO 9. ENFOQUE DIFERENCIAL. Este enfoque parte del reconocimiento de la diversidad y la diferencia (por opciones o condiciones de género, políticas, culturales, étnicas, socioeconómicas, territoriales, de credo, entre otras) como riqueza humana que multiplica la forma como la sociedad concibe y se relaciona con los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos. El reconocimiento de esta diversidad aporta a construir y desarrollar propuestas de educación ambiental más contextualizadas, incluyentes y viables.

ARTÍCULO 10. NÚCLEOS TEMÁTICOS. La POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, se ordena en cinco (5) núcleos temáticos que responden a la identificación de grandes retos que se deben enfrentar para cambiar las tendencias culturales que afectan los propósitos de construcción del desarrollo sostenible y la justicia social. 1) Territorio e interculturalidad, 2) Gestión de saberes y conocimiento, 3) Cultura de gestión de riesgo, 4) Cultura de producción y consumo sostenible, y 5) Ciudadanía y sentido de lo público.

CAPÍTULO IV: COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 11. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. La POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, define cinco (5) campos de intervención estratégica en educación ambiental, que responden a la identificación de grandes retos y factores de cambio cultural para la construcción de sustentabilidad ambiental.

1. Línea estratégica 1: Territorialidad e interculturalidad

Construir cultura ambiental en un contexto como el de Santiago de Cali, donde se tejen la diversidad geográfica, ecosistémica y cultural en la constitución de sus situaciones ambientales, implica promover y fortalecer en la ciudadanía la visión integral del territorio, la valoración de la diversidad étnica-cultural y el sentido de identidad con los valores ambientales y ecosistémicos del territorio municipal.
Esta línea estratégica contiene tres (3) retos y tres (3) líneas de acción:

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

1.1 Retos

Esta línea estrategia enfrenta los siguientes retos:

A. **La construcción de una visión sistémica del territorio como rasgo cultural en Santiago de Cali:** Fortalecer la capacidad de ver el territorio municipal de manera integral, sin perder la construcción de sentido de lugar que aporta cada sector y micro localidad; juntar los fragmentos de su realidad: lo rural, lo urbano, lo formal, lo informal, lo popular, las colonias, las centralidades, los márgenes. Se requiere también la habilidad para conformar múltiples mosaicos de relaciones entre esos fragmentos y reconocer las interdependencias con realidades a otras escalas geográficas: la conurbana, la regional y la global.

B. **La valoración de la diferencia en la construcción de la cultura ambiental:** Entender el valor de la diversidad cultural como oportunidad múltiple para construir saberes y conocimientos ambientales, alternativas de uso, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos para el bienestar colectivo. Mejorar las relaciones interculturales como una expresión de conciencia sobre los procesos históricos que confluyen y se continúan en un territorio compartido donde estar juntos ha determinado encuentros, conflictos y enriquecimientos mutuos, de-construyendo los prejuicios, estigmatizaciones e idealizaciones que han mediado y han alimentado un mal relacionamiento en la diferencia.

C. **La patrimonialización en la protección de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos.** Incidir en la forma como la cultura le otorga significado y valor a los bienes ambientales. Reconocer las formas de construcción y apropiación patrimonial en Santiago de Cali y el lugar de los valores de interés ambiental en la construcción de identidad colectiva.

1.2 Líneas de acción:

A. **Expediciones ambientales territoriales:** Promoción del contacto vivencial con la diversidad ambiental y cultural del municipio, a través de ejercicios pedagógicos de expedición que permitan conocer, reconocer y valorar el territorio de manera integral e integradora, su dimensión histórica, sus problemas y conflictos ambientales, sus pobladores con su acervo cultural material e inmaterial mediador de relaciones con el mundo y su potencial para la calidad de vida. Estas expediciones deben aportar también al reconocimiento de nuevos referentes para la construcción de identidad y compromiso ambiental. Igualmente, deben potenciar sinergias para la formación ambiental en la relación escuela – comunidad.

B. **Diálogos interculturales.** Apertura y fortalecimiento de espacios y mecanismos para el diálogo intercultural, involucrando la zona urbana y la rural, el ámbito escolar y el no escolar, las preguntas de la infancia y la experiencia ganada a través de los años, las perspectivas de género, las disciplinarias, las étnicas, las

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

de personas con capacidades sensoriales diferenciales y las demás expresiones de la diversidad humana en el municipio, reconociendo que éstas, constituyen una riqueza de recursos culturales que pueden potenciarse si entran en diálogo. Estos diálogos se conciben como procesos abiertos de educación ambiental con capacidad para fomentar el reconocimiento, aprendizaje y construcción en la diferencia, de manera consciente y respetuosa de ella. Este acercamiento entre culturas debe apoyar la conformación de nuevas formas de patrimonialización y movilizar

C. **Espacios de participación y acción colectiva para la protección, el uso y manejo sostenible del ambiente.**

D. Fortalecimiento de la inserción de la etnoeducación en la educación ambiental. Fortalecimiento del componente ambiental de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1112 de 1998), en reconocimiento de la gran participación de la población afro-descendiente en Santiago de Cali y la incidencia de sus conocimientos, valores y habilidades en la evolución ambiental del territorio municipal. Igualmente, fortalecimiento del componente ambiental de los programas de educación dirigidos a los miembros de pueblos indígenas en el municipio, a través de la etnoeducación; potenciando el aporte que la cosmovisión de estos pueblos puede hacer en la construcción de las relaciones armónicas con la naturaleza y fortaleciendo la identidad étnica-cultural y los saberes ancestrales de las comunidades indígenas que habitan en el municipio.

2. Línea estratégica 2: Gestión de saberes y conocimientos

En el marco de esta política, la gestión de saber y conocimiento se entiende como la articulación sistémica de los procesos dirigidos a alimentar y ejercitar permanentemente la construcción, protección y democratización de saberes y conocimientos fundamentales para la consolidación de una cultura ambiental ciudadana. Esto implica el reconocimiento de la función social de ese conocimiento, aplicar criterios de rigor desde diferentes disciplinas en la construcción de conocimiento, el reconocimiento y valoración a formas de conocer alternas al método científico, la reflexión crítica sobre el conocimiento y los medios a través de los cuales se construye. Desde la perspectiva del saber, implica, además, trabajar en la construcción de sentido asociado a los conocimientos y las prácticas, compartir formas de hacer y declarar formas de sentir.

Esta línea estratégica contiene seis (6) retos y cuatro (4) líneas de acción

2.1 **Retos:**

A. **Construir una epistemología propia para la educación ambiental**. Deconstruir imaginarios colectivos, representaciones sobre el mundo y sobre si

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

mismos que invisibilizan y tergiversan la realidad del contexto ambiental municipal.

B. **Abordar problemas de investigación desde una perspectiva pedagógica**: Elevar, desde el ejercicio de la educación ambiental, la capacidad interrogativa y el potencial creativo de la ciudadanía al servicio del conocimiento del contexto ambiental, la comprensión de sus problemas y la generación de alternativas de manejo.

C. **Generar, proteger y democratizar saberes y conocimientos estratégicos para la educación ambiental**: Construir y mantener vivo el saber y conocimiento estratégico para la sustentabilidad, facilitar su acceso y comprensión, hacerlo parte de los bienes patrimoniales, usarlo, acercarse a él de manera crítica, construir a partir de él nuevos saberes, conocimientos y experiencias.

D. **Fortalecimiento de pensamiento complejo**. Fortalecer habilidades de conocimiento para abordar la complejidad, comprender de manera sistémica las situaciones, problemas y conflictos ambientales en diferentes escalas territoriales y desde diferentes perspectivas culturales.

E. **Integración estratégica de la educación ambiental en el contexto de la interacción de redes y las TIC.** Se plantea un doble reto frente a las Tecnologías de Información y Comunicación -TIC: 1) Conformar una actitud crítica frente a la información que circula en las redes, 2) Aprovechar las TIC para poner al alcance de la localidad, la permanente construcción de pensamiento ambiental y las grandes discusiones sobre el desarrollo que circulan en escenarios globales.

F. **Diversos educadores para la educación ambiental en la diversidad**: Diversificar y ampliar la oferta de formación de educadores ambientales, a partir de la identificación de las demandas y el potencial educativo que hay en la diversidad cultural y de roles sociales en el Municipio.

2.2 Líneas de acción:

A. **Formación para la gestión de saber y conocimiento ambiental.** Formación para la construcción de visión sistémica y pensamiento complejo en la comprensión y abordaje de las situaciones ambientales del municipio, así como en el fortalecimiento a los educadores para su participación en los demás mecanismos que plantea esta política. Diseño y desarrollo de procesos de formación conceptual, contextual y metodológica para el reconocimiento y valoración de conocimientos populares, étnicos y experienciales sobre ambiente, así como para el aprovechamiento de diversas fuentes documentales de información, la innovación pedagógica y la sistematización de experiencias en educación ambiental, en todas las modalidades y niveles.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

B. **Investigación.** Promoción de herramientas para investigación educativa ambiental en la construcción de conocimiento interdisciplinario, intercultural e intergeneracional, reconociendo formas de construir saber y conocimiento diferente al método científico, conjugando el reconocimiento del acervo histórico de conocimiento sobre el ambiente, con nuevas preguntas y opciones de respuesta.

C. **Construcción de comunidades de conocimiento para la educación ambiental.** Impulso y fortalecimiento a comunidades de conocimiento que, desde la academia, la cotidianidad de los hogares, las dinámicas del espacio público, los espacios de toma de decisiones y los sistemas productivos, alimentan la evolución de un pensamiento ambiental basado en el lugar, capaz de dar cuenta de la complejidad de lo pequeño y lo específico, abierto a la interacción con otras comunidades de conocimiento.

D. **Comunicación para la educación ambiental**. Diseño e implementación de procesos dirigidos a la democratización de conocimiento estratégico para la construcción de una cultura ambiental en el municipio, a través de medios de comunicación. Implica tanto procesos de divulgación, como procesos de protección de conocimiento de instituciones, comunidades e individuos, tanto en el sentido de derechos de autor, como en el sentido de garantizar su permanencia. Esta línea incluye:

I. Promover la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, como apoyo a los procesos de educación ambiental, para administrar y proteger información que apoya estos procesos.
II. Facilitar procesos de socialización de resultados de investigación e intervención sobre temas ambientales, en formatos que faciliten su aplicación en procesos de educación ambiental.
III. Diseñar estrategias para la protección de conocimientos o saberes tradicionales y comunitarios estratégicos para el manejo sustentable del ambiente.
IV. Promover y facilitar la divulgación de experiencias significativas en educación ambiental y manejo de conflictos ambientales.
V. Promover el desarrollo de estrategias de comunicación comunitaria y escolar que apoyen procesos de formación ambiental.
VI. Fortalecimiento de la visión integral de territorio, la historia ambiental y la interculturalidad en los contenidos de los medios de comunicación masiva, impulsado la valoración patrimonial y un lenguaje del respeto por la diferencia.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

3. Línea estratégica 3: Cultura de Gestión del Riesgo

La percepción de riesgo ambiental cumple un papel importante como mecanismo de alerta y protección vital. El riesgo, en términos generales es el resultado de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad, siendo el primero un factor externo generador potencial de gran daño en condición de peligro latente, y el segundo la capacidad de anticipar, sobrevivir, resistir, recuperarse, ajustarse o adaptarse al impacto de la amenaza. Se incluye en esta relación el nivel de exposición a la amenaza.

La educación juega un papel estratégico en la disminución de la vulnerabilidad. Asuntos como el reconocimiento de la amenaza y la interpretación de sus relaciones sistémicas con otros factores ambientales, la formación en capacidades para enfrentar su ocurrencia y reponerse a ella de forma individual y colectiva, así como el autocuidado y los procesos de concienciación para disminuir la exposición, resultan de tanta importancia como las acciones de intervención biofísica y de infraestructura.

Contiene cinco (5) retos y tres (3) líneas de acción.

3.1 Retos:

A. **Deconstrucción de la visión moderna de relacionamiento cultura-naturaleza**. Fortalecer en los ciudadanos la comprensión de la condición de dependencia de lo humano frente a lo natural y la valoración de los ciclos y fenómenos de la naturaleza como procesos necesarios para el equilibrio dinámico del sistema planetario.

B. **Una valoración por la vida fundamentada en el respeto y el afecto.** Fortalecer los lazos de solidaridad y el respeto de manera amplia entre los miembros de la sociedad que sostienen el cuidado colectivo, así como la autovaloración de cada individuo como un miembro importante de la sociedad de cuyo cuidado depende no solo su bienestar individual, sino también del bienestar de su entorno social.

C. **Articulación de las perspectivas local y global en la educación sobre gestión de riesgos:** Fortalecer la capacidad para leer el contexto en la doble perspectiva global-local. Formar para reconocer las amenazas propias del territorio, las vulnerabilidades de las poblaciones y la necesidad de prepararse para minimizar la exposición y responder a las amenazas usando los recursos tecnológicos, administrativos y culturales con que cuenta el municipio; y al mismo tiempo reconocer las variables de escala regional y global que aportan a la constitución de los riesgos ambientales locales.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

D. **Valoración de la normatividad ambiental**. Construir una cultura del juego limpio, valoración de la normatividad ambiental como elemento de convivencia, respeto y orden en la vida colectiva.

E. **Ética de la solidaridad en la gestión social de riesgo:** Fortalecer el cuidado colectivo como un rasgo de la cultura en Santiago de Cali, fundamentado en un sentimiento de compromiso y corresponsabilidad con el entorno social y el respecto por la dignidad humana y la vida.

3.2 Líneas de acción:

A. **Democratización saberes y conocimientos estratégicos para la gestión social del riesgo**: Visibilización, dinamización pedagógica y facilitación de su acceso de la ciudadanía a conocimiento estratégico para disminuir vulnerabilidades, fortalecer la capacidad de resiliencia y adaptación posterior a eventos de gran impacto ambiental. Incorporación de perspectivas interculturales, intergeneracionales y de género que permitan la emergencia de la diversidad en la forma como interrogar y abordar las situaciones de riesgo y de desastre. Desarrollo de ejercicios pedagógicos de caracterización territorial y social participativa que permitan poner en evidencia los factores generadores de riesgos ambientales y aquellos con potencial para evitarlos, minimizarlos o mitigarlos. Visibilización de experiencias de cuidado colectivo frente al riesgo

B. **Fortalecimiento y promoción de procesos de autocuidado:** Formación en el reconocimiento del papel de los hábitos de cuidado individual y estilos

C. de vida en la conformación o prevención de situaciones y condiciones de riesgo ambiental. Formación para reconocerse como parte integral de la trama de la vida, construir auto-respeto y reconocerse como sujeto de derechos ambientales.

D. **Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del riesgo.** Fortalecimiento de la confianza en las instituciones en los procesos de gestión del riesgo, de manera que los ciudadanos participen en procesos de gobernanza ambiental frente al riesgo. Fortalecimiento de experiencias de cuidado colectivo frente al riesgo, basadas en la solidaridad.

4. Línea estratégica 4: Educación para la producción y el consumo sostenible

Las principales vías a través de las cuales las sociedades han llegado a deteriorar la calidad ambiental, han sido los procesos productivos, extractivos y de consumo. Por tanto, se identifica una capacidad significativa de revertir el deterioro ambiental si se transforman los aspectos culturales que determinan formas insostenibles de producción y consumo.
Cuatro nociones se conjugan en la definición de esta línea estratégica: 1) la definición de consumo sostenible presente en el Informe Bruntland; *"Utilización de servicios y productos que responden a necesidades básicas y contribuyen a mejorar*

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

así como las cantidades de desechos y contaminantes a lo largo del ciclo de vida del servicio o producto, de modo que las necesidades de las generaciones futuras puedan ser satisfechas" (Ministerio Noruego del Medio Ambiente, 1986). 2) La noción de consumo sostenible que se ha construido entre redes ambientalistas, articulando nociones previas de consumo ecológico (en función del impacto sobre los ecosistemas), consumo solidario (en función de criterios de equidad) y el consumo ético y crítico (mediado por principios éticos de justicia social y respeto por el medio ambiente). 3) El llamado de la política nacional de producción y consumo sostenible a transformar la cultura del consumo a través de *"un cambio de paradigma que tenga en cuenta los criterios ambientales a lo largo del ciclo de vida* del producto". 4. El enfoque de Entornos Saludables, entendidos como aquellos que favorecen el desarrollo humano sustentable y sostenible, promueven el desarrollo de capacidades, contribuyen al bienestar individual y colectivo, producen y resignifican prácticas y normas que se constituyen en formas de vivir, potencian la salud integral, y ofrecen protección, seguridad y confianza para la vida y la convivencia de las personas y colectivos, permitiendo la gestión, el ejercicio de los derechos, mejores condiciones y calidad de vida ("Resignificación de Entornos Saludables", Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Contiene cuatro (4) retos y cuatro (4) líneas de acción.

4.1 Retos:

A. **La reversión de hábitos inadecuados de producción y consumo:** Revertir malos hábitos y costumbres arraigadas de adquisición y uso de materias primas, y en la adquisición, uso y desecho de la cultura material; favoreciendo la autorregulación en el consumo, optimizando el uso de bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, promoviendo la reducción de los volúmenes de residuos e incrementando las oportunidades de aprovechamiento de los mismos.

B. **La construcción de sentido de corresponsabilidad y compromiso:** Fortalecer una base ética que medie las decisiones sobre consumo, un sentido de corresponsabilidad con el impacto ambiental del ciclo de vida de lo que se consume y el compromiso de evitar y revertir los impactos a la calidad del suelo, el agua y el aire, como consecuencia de la generación desmedida de residuos sólidos y la sobreexplotación de los recursos naturales como materias primas para la producción de bienes.

C. **La construcción de autonomía en las prácticas de consumo:** De-construir imaginarios colectivos y representaciones sociales de bienestar, estatus e inclusión social que favorecen el consumismo.

D. **La construcción de solidaridades** entre consumidores y con productores comprometidos con la sustentabilidad.

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

4.2 Líneas de acción:

A. **Formación para la producción sostenible**, basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio.

B. **Promoción de la valoración cultural de producción sustentable:** Visibilización y promoción de la valoración social de procesos productivos que aportan a la sustentabilidad: con inocuidad ambiental, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de quienes producen estos alimentos y otros servicios ambientales, que favorecen la equidad en los beneficios económicos de los procesos de producción y comercialización, que minimizan riesgos ambientales y generan entornos saludables. Favorecimiento al consumo de productos sanos originados en las cercanías geográficas.

C. **Formación para el consumo sostenible,** basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio; favoreciendo la autorregulación en el consumo, optimizando el uso de bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, promoviendo la reducción de los volúmenes de residuos e incrementando las oportunidades de aprovechamiento de los mismos. Implica la promoción de una base ética que medie las decisiones sobre consumo, un sentido de corresponsabilidad con el impacto ambiental del ciclo de vida de lo que se consume, la participación en la gestión integral de los residuos sólidos que generan y el compromiso de evitar y revertir los impactos ambientales y sociales del ciclo de vida de los que consumimos. Formación para la comprensión de los impactos negativos generados al ambiente por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y el desarrollo de actitudes y prácticas de reducción, re uso, separación en la fuente y reciclaje, visibilizando el aporte de los recicladores de oficio del municipio, la dignificación de su labor y su participación como prestadores de la actividad de aprovechamiento. Esta línea de acción se articula a la estrategia de Gestión de Conocimiento, al promover procesos de información cualificada sobre los productos de consumo, los contextos de producción y los efectos de sus ciclos de vida y la denuncia y alertas tempranas sobre violación a los derechos ambientales del consumidor, favoreciendo así la capacidad de autodeterminación en los procesos de elección, uso, renovación y circulación social de lo que se consume.

D. **Desarrollo y sistematización de experiencias piloto de conformación de redes de consumo solidario** entre consumidores y con productores comprometidos con la sustentabilidad, como escenarios de investigación pedagógica en la transformación de malos hábitos de consumo y conformación de sentido de solidaridad y compromiso con la producción sostenible.

5. Línea estratégica 5: Ciudadanía y sentido de lo público.

La noción de ciudadanía se relaciona con tres dimensiones en lo educativo: el conocimiento de los asuntos públicos de la comunidad política, las actitudes

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

vinculadas al sentido cívico y las competencias técnicas relativas a la participación política (Ytarte, 2007. En: Graterol 2010). Desde la perspectiva ambiental hace énfasis en la condición de ciudadanos como sujetos de deberes y derechos, en relación con los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, así como en el carácter público de estos bienes y servicios.

La ciudadanía desde el enfoque de gobernanza adquiere un carácter proactivo, donde la participación se da en función de la gestión de asuntos públicos. Al igual que la participación y la deliberación pública, se reconoce al espacio público como fundamental en la construcción de ciudadanía, donde se articulan tres aspectos de la relación público-privado: accesibilidad, transparencia y libertad. Esta línea estratégica busca construir una ciudadanía activa en procesos de mejoramiento de calidad ambiental, que reconoce el carácter público de ese espacio, lo defiende y asume el compromiso con un uso que minimice el impacto ambiental y potencie la capacidad de disfrute para toda la ciudadanía.

Contiene dos (2) retos y 3 líneas de acción

5.1 Retos:

A. **La transformación de representaciones negativas sociales sobre el espacio público**. Construir un sentido común frente al espacio público donde primen los juicios de valor favorables a su uso sustentable e intercambio intercultural, reconociendo las problemáticas sociales que ahí se expresan.

B. **La construcción de la dimensión individual de la ciudadanía.** Fortalecer la conciencia de derechos que deben ser respetados y un sentimiento de vínculo cívico con los conciudadanos con los que se comparten proyectos comunes, así como la conciencia sobre el papel que el ejercicio individual de ciudadanía ejerce en la transformación de situaciones ambientales en múltiples escalas territoriales. Promover como un rasgo cultural de la ciudadana la probidad, entendida como: Actuación con integridad y rectitud; transparencia, autenticidad y respeto por los demás; con honestidad, veracidad y franqueza.

5.2 Líneas de acción

A. **Formación para la participación e incidencia.** Diseño y desarrollo de procesos pedagógicos para la participación, movilización y aplicación de instrumentos normativos para la defensa de derechos ambientales, así como el fortalecimiento de la capacidad de comprender la situación ambiental del municipio y la relación con los factores de cambio global, facilitar la gestión de conflictos ambientales, defender derechos colectivos y construir en la diversidad. Promoción de un relevo generacional del liderazgo ambiental con capacidad para guiar los procesos de incidencia colectiva en la transformación de situaciones ambientales en el municipio en las próximas décadas. Formación de individuos y colectivos para la visibilización y gestión

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ambiental de asuntos ambientales que no están siendo atendidas como un asunto público por la ciudadanía (Construcción de públicos para los asuntos públicos ambientales).

B. **Fomento al aprovechamiento pedagógico del espacio público para la construcción de sentido de pertenencia:** Desarrollo de dinámicas de educación dirigidas a la comprensión de la evolución ambiental del municipio, la diversidad cultural en el territorio, el reconocimiento de actores de calle y camino, los múltiples usos del espacio público y la corresponsabilidad que cada ciudadano tiene en el buen uso y manejo los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, contribuyendo así a la apropiación del espacio público como depósito simbólico de la memoria colectiva y referente de identidad.

C. **Fomento a formas de movilidad sostenible**: Promoción del compromiso ciudadano en conectar el municipio de una manera más colectivizada y a través de medios que minimicen la congestión del espacio público, la fragmentación del uso del territorio y la contaminación, favoreciendo su uso seguro y la salud de las poblaciones.

PARÁGRAFO. Las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental son complementarias y contextualizan las estrategias planteadas en la Política Nacional de Educación Ambiental, tales como Proyectos Ambientales Escolares –PRAE; Proyectos ciudadanos y comunitarios de educación ambiental –PROCEDA; Proyectos Ambientales Universitarios – PRAU, Servicio Militar en Educación Ambiental, Procesos de formación a dinamizadores ambientales; Aulas ambientales; Etnoeducación; Comunicación y divulgación; sobre las cuales se construirán los criterios de acuerdo con el contexto ambiental.

ARTÍCULO 12: METAS

1. **Metas de la Línea Estratégica 1:**

- **Al 2020** se cuenta con el diseño metodológico, los contenidos y las herramientas pedagógicas para la formación en el reconocimiento integral del territorio, la valoración patrimonial y la interculturalidad en el municipio de Santiago de Cali.

- **Al 2026** se han fortalecido escenarios y procesos de diálogo intercultural para la protección, uso y manejo sostenible del patrimonio histórico, ambiental y cultural municipal.

- **Al 2036** se ha consolidado una identidad colectiva fundamentada en la apropiación del territorio, el reconocimiento de su historia ambiental y el respeto por la diversidad cultural de Santiago de Cali.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

2. Metas de la línea estratégica 2

- **Al año 2020**, se cuenta con una agenda interinstitucional, intersectorial e intercultural, concertada y en ejecución, coordinada por el CIDEA Municipal, que aborde los retos de la línea estratégica de gestión de saber y conocimiento para la educación ambiental.

- **Al año 2020**, se han fortalecido capacidades y competencias entre los agentes comunitarios y las organizaciones de base que ejercen como educadores ambientales naturales en las comunas y corregimientos del municipio.

- **Al año 2026**, se cuenta con experiencias exitosas de gestión de saber y conocimiento para la educación ambiental en el sector educativo, el ambiental y en procesos empresariales y comunitarios. El CIDEA Cali está funcionando con eficiencia y efectividad en la orientación y coordinación de la gestión interinstitucional, intersectorial e intercultural de conocimiento para la educación ambiental.

- **Al año 2036** Santiago de Cali es un el municipio donde su institucionalidad pública, privada y comunitaria se promueve la eficiencia en los procesos de producción, protección y democratización de saberes y conocimientos desde y para la educación ambiental.

3. Metas de la línea estratégica 3

- **Al 2020**: Se han diseñado y validado materiales y procesos educativos para la gestión de riesgos ambientales basada en comunidades, con enfoque intercultural.
- **Al 2026**: Los habitantes de Santiago de Cali construyen redes y mecanismos solidarios para la gestión social del riesgo, basados en el reconocimiento de los factores culturales generadores de riesgo ambiental.

- **Al 2036**: La comunidad caleña ha minimizado su vulnerabilidad a los riesgos ambientales, a través del autocuidado y el cuidado colectivo y la participación activa en procesos de gestión social de riesgos ambientales.

4. Metas de la línea estratégica 4:

- **2020:** Se ha puesto en marcha una estrategia de formación para la producción y consumo sostenible, basada en la caracterización de los principales factores culturales que median la toma de decisión sobre adquisición, el uso y el desecho de bienes, servicios y materiales en el municipio.

- **2026:** Se ha fortalecido la perspectiva de derechos en las prácticas de consumo, los ciudadanos exigen información de calidad y productos de bajo impacto ambiental y social en su ciclo de vida, considerando la huella ecológica, la huella

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

de residuos y los efectos en la salud. Hay conciencia en la ciudadanía sobre la relación entre consumo y producción.

- **2036:** Las prácticas de consumo en el municipio se basan en el conocimiento y se caracterizan por su coherencia con los principios de sostenibilidad, corresponsabilidad, control social, solidaridad y sentido de lugar. En Santiago de Cali importan más las personas que las cosas, el consumo no es símbolo de segregaciones cultural o de estatus socioeconómico.

- **2036,** los caleños han adoptado prácticas de separación en la fuente que facilitan la incorporación de los residuos sólidos aprovechables a la cadena del reciclaje.

5. Metas de la línea estratégica 5:

- **Al 2020**, se han diseñado y puesto en marcha procesos de educación ambiental de mediano y largo plazo, dirigidos a la promoción de una cultura ciudadana participativa en la gobernanza ambiental del territorio, el reconocimiento de los bienes ambientales en su carácter público y el disfrute sostenible del espacio público.

- **Al 2026**, La ciudadanía de Santiago de Cali conoce y defiende sus derechos ambientales, asume sus deberes en relación con el uso y cuidado de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, haciendo énfasis en su carácter público.

- **Al 2036**, se ha consolidado una cultura ciudadanía participativa en la gobernanza de asuntos ambientales del territorio, fundamentada en el conocimiento del territorio, el respeto por los otros y el sentido de lo público.

CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 13. COMITÉ COORDINADOR. De acuerdo al Decreto Municipal 411.0.20.0480 de 2009 por medio del cual se conforma y se determinan las funciones del Comité Interinetitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEA y conforme a la Ley 1549 de 2012, la Secretaría técnica de esta instancia, estará conformada por la Secretaría de Educación Municipal y la autoridad ambiental del Municipio y será la responsable de coordinar el desarrollo de la política y la articulación interinstitucional para la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones que permitan su implementación.

ARTÍCULO 14. COMITÉ ASESOR. De acuerdo al Decreto Municipal 411.0.20.0480 de 2009, el CIDEA es la instancia encargada de coordinar las acciones interinstitucionales e intersectoriales en el campo de educación ambiental. Por tanto, será el encargado de asesorar la implementación, seguimiento y evaluación de la

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ACUERDO N° 0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, a través de la participación efectiva y directa de las instancias que lo componen, de acuerdo a sus competencias institucionales.

ARTÍCULO 15. ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. Adóptese el Plan indicativo de la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, el cual está contenido en el anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO 16. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS. Para la implementación, desarrollo y seguimiento de las estrategias y líneas de acción de la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1549 de 2012, y atendiendo lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 001 de 25 de febrero de 2013, el municipio de Santiago de Cali, en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada organismo, las dependencias competentes en educación ambiental incluirán dentro de los Planes de Desarrollo y presupuestos anuales, recursos para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036. Adicionalmente la Administración municipal gestionará proyectos, donaciones, comodatos de bienes muebles e inmuebles, recursos económicos, capacitación, entre otros, ante el Gobierno Nacional, Departamental, entidades descentralizadas, empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas y sin ánimo de lucro, que permitan desarrollar las estrategias que conforman la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

PARAGRÁFO 1: Las entidades del Sistema Ambiental de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM propenderán por la inclusión en sus respectivos Planes de Acción Cuatrienales, la orientación de recursos y la priorización de acciones en torno a procesos de educación ambiental, teniendo como referente la Política Pública Municipal de Educación Ambiental, particularmente sus líneas estratégicas y líneas de acción.

PARAGRÁFO 2: El Plan de Acción estará sujeto a los lineamientos y el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Municipal y en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, así como de los planes de acción previstos para darles cumplimiento por parte de los organismos competentes del Gobierno municipal.

PARÁGRAFO 3: El presente Acuerdo no genera impacto fiscal adicional al que se encuentra soportado en los planes y proyectos de la Administración municipal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO 4: Atendiendo lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante la Directiva No. 001 de 25 de febrero de 2013, la Administración municipal

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ACUERDO N° 0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

incluirá la educación ambiental en los instrumentos de planificación del desarrollo del Municipio y en las políticas públicas que le sean afines o la determinen: los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en sus ejes transversales, de acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional y la Política Municipal que la contextualiza en el territorio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 17. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. Para su desarrollo y aplicación, se diseñará e implementará una estrategia que permita informar a los entes gubernamentales y todos los sectores de la ciudadanía en el municipio, sobre los avances, resultados y aprendizajes de los planes, programas, proyectos y acciones ejecutadas para desarrollar la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036.

ARTÍCULO 18. REGLAMENTACIÓN. La adopción de la POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2036, en su reglamentación tendrá en cuenta las diferentes instancias que conforman el Comité Técnico Interinstitucional de Educación ambiental – CIDEA, conforme a su misión y responsabilidad, así como la gestión de los recursos requeridos para su implementación. La reglamentación de la presente política se realizará durante los seis meses siguientes a su adopción.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

TANIA FERNANDEZ SANCHEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 0422 DE 2017

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 - 2036".

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Primera o de Presupuesto, el día 27 de Julio del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día martes 19 de septiembre del año 2017.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL.

Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de Septiembre del 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0422 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE EDUCACION AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI 2017 – 2036"

MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Septiembre del 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 140 constando de 20 folios.